



**ACUERDO No. CSBTA14-365
(Martes, 23 de diciembre de 2014)**

“Por medio del cual se establece una reasignación de procesos entre los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el Parágrafo 1° del Artículo 85 de la Ley Estatuaría de Administración de Justicia - Ley 270 de 1996-, además de las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo No. **PSAA14-10278** de diciembre 22 de 2014 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. 099 de diciembre 11 de 2014, la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, informó a esta Sala Administrativa Seccional que el número de procesos asignados al Juzgado 46 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, corresponde a un total de **doscientas ciento cinco (205)** carpetas, las cuales fueron devueltas a dicho Centro de Servicios ante la ausencia del titular.

Que, el Artículo 1° del Acuerdo No. **PSAA14-10278** de diciembre 22 de 2014 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a esta Sala Seccional la facultad de reasignar los procesos que fueron repartidos al Juzgado Cuarenta y Seis Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, cuyo titular es el doctor LUIS GONZALO ARDILA MANJARRES, entre los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento Ley 906 de 2004, en forma equitativa entre los pares.

Que, por lo anteriormente expuesto, esta Corporación en su sesión de Sala Ordinaria del 23 de diciembre de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Reasignar, doscientos ciento cinco (**205**) procesos en las etapas de Acusación, Preclusión, Allanamiento a Cargos, Preacuerdo, y Asuntos Complejos entre otros, que fueron repartidos al Juzgado Cuarenta y Seis Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, a ser entregados de forma equitativa entre los Juzgados Penales del Circuito de la misma especialidad y categoría.

ARTÍCULO 2°.- Relación de procesos, La relación de procesos deberá contener el Número Interno de Radicación adjudicado, el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, número de CD'S rotulados apropiadamente, número cuadernos y el número de folios por cada cuaderno ; y la misma será diligenciada en tres copias así: una para el juzgado de origen, otra para el Juzgado que recibirá los procesos y la última para la Oficina de Reparto del respectivo Centro de Servicios.

Parágrafo 1: El Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio deberá dejar constancia de la presente reasignación en cada una de las carpetas a ser reasignadas.

Parágrafo 2: La anterior redistribución deberá ser publicitada con anterioridad en el Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio, y en cada uno de los

Despachos Judiciales será divulgada mediante la debida actualización en el Sistema de Información "Siglo XXI", y la correspondiente carga y descarga numérica por parte de los despachos judiciales en el Sistema de Información Estadístico SIERJU.

Copia de las actas de recibo de los expedientes, debidamente suscritas, serán remitidas a esta Sala y a la Coordinación de la Oficina de Apoyo Judicial del respectivo Centro de Servicios, para el respectivo seguimiento.

ARTICULO 3°. Comunicar, con el envío de copia de este Acuerdo, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, a la Procuraduría Delegada en Asuntos Penales para lo pertinente, y a los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento convocados en este Acuerdo.

ARTICULO 4°. Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil catorce de 2014



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente - Sala Administrativa

JNM/fvm